



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

15 DIC 2010



Página 1 de 3
N° 764/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 764 /10

Sucre, 10 de Diciembre de 2010

175

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-277, ingresa el 07 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1061 del 06 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 226/2010 "Apertura de Camino Comunidad Kullcu Tambo" D-6**, (Código Interno N° 336/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 Cite N° 607/10 del 03 de noviembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Apertura de Camino Comunidad Kullcu Tambo" D-6, con Precio Referencial de Bs. 99.930,56, provenientes de Recursos de Donación-HIPC II, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 058/2010 del 12 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 11 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 336/10, **CUCE: 10-1101-00-216580-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.930,56, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 083:

➤ Publicación de la convocatoria	11/11/2010
➤ Presentación de propuestas	17/11/2010
➤ Calificación de Propuestas técnicas	17/11/2010
➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta	22/11/2010
➤ Presentación de documentos	29/11/2010
➤ Firma de Contrato	07/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante RPA N° 280/10 del 17 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 204/10 del 17 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. Hermógenes Romero Condori, evidenciándose además la participación de Siete proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 17 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RMN°764/10

mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 279a/10 del 22 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Apertura de Camino Comunidad Kullcu Tambo" D-6 a la propuesta de Sr. HERMÓGENES ROMERO CONDORI, por el monto de Bs. 92.931,40 (Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Uno con 40/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Sesenta (60) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Apertura de Camino Comunidad Kullcu Tambo" D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 11 de noviembre de 2010, con Preventivo N° 11074, con Código SISIN A011139200000, Categoría Programática 18 0022 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Donaciones HIPC II), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en la comunidad de Kullcu Tambo del Distrito-6 del Municipio de Sucre y comprende la apertura de camino de una longitud de 1153,90 metros lineales, con un ancho de plataforma de 06 metros. Según Certificación de Uso de Suelo de fecha 04 de octubre 2010 emitido por el Sr. Roger Pinto en su calidad de Dirigente de la Comunidad de Kullcu Tambo, el área a ser intervenida corresponde a Tierras Comunes destinadas de manera exclusiva para la apertura del camino, no existiendo sobre dichos terrenos derecho propietario de ninguna persona particular.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 226/2010 de fecha 03 de diciembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-6 (fs. 043)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01-018)
- Documento Base de Contratación (fs. 047-096)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs.097)
- Descripción del Proyecto (fs. 038)
- Certificación Presupuestaria (fs. 042)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 046)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 098)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 099)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 108-113)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 107)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 106)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 114)
- Nota de Adjudicación (fs. 115)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 117)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 120)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs.121)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 118)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 226/2010 de fecha 03 de diciembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RMN°764/10

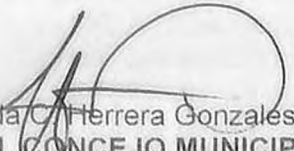
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. Sr. HERMÓGENES ROMERO CONDORI, para la ejecución de la Obra "APERTURA DE CAMINO CAMUNIDAD KULLCU TAMBO" D-6, de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 92.931,40 (Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Uno con 40/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la determinación del Precio Referencial, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción, los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación; la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación como así durante la ejecución del proyecto; es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas del DBC, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-6.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá estar destinada por la comunidad beneficiaria para la apertura del camino objeto del Contrato y de esta manera evitar reclamos de personas particulares.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL